



ORDENANZA N° 2769/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. E.M. N° 3479/17 de fecha 26/09/2016 iniciado por la Sra. Ayelén Mirta Zalazar, D.N.I. N° 35.046.811, quien solicita se transfiera a su nombre el Lote 3, Manzana N° 165, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, ya que se encuentra como co-titular del mismo, siendo el titular de este Lote el Sr. Germán Gabriel Carbone, D.N.I. N° 30.019.963, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Germán Gabriel Carbone, D.N.I. N° 30.019.963, en el Orden N° 286.-

Que, a fs. 02 y 03 del Expte. consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 11/06/2012, el Sr. Germán Gabriel Carbone, es adjudicatario del Lote N° 03 de la Manzana 165, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-049-9826, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”.-

Que, a fs. 06 figura copia Declaración Jurada N° 275/2017 de fecha 27/07/2017 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Germán Gabriel Carbone, deja constancia que desde el año 2012 se encuentra divorciado de Zalazar Ayelen Mirta, con quien tienen dos hijas en común (a fs. 04 y 05 se adjunta copias de Actas de Nacimiento de ambas), y da su conformidad de cesión de los derechos sobre el Lote antes descripto a la Sra. Zalazar, quien se hará cargo de abonar todo importe que corresponda a ese Lote.-

Que, a fs. 10 se adjunta Acta de Matrimonio N° 48 – Libreta de Familia N° 1512 - de fecha 12/12/2008, entre la nombrada Sra. Zalazar y el Sr. Germán Gabriel Carbone.-

Que, en Nota N° 119/17 de fecha 20 de noviembre de 2017, firmada por el Sr. Intendente Municipal, obrante a fs. 36, informa que el Expte. en cuestión fue enviado a Asesoría Legal Municipal, quien dictaminó que no existe impedimento alguno para dicho trámite como así también, que el mismo fue tratado y aprobado por quórum de la Asamblea del INMUVIO de fecha 06/11/2017.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 006/18 de la Comisión Interna de Gobierno, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28/02/2018, aprobar el cambio de titularidad a favor de la Sra. Ayelén M. Zalazar, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de la **Sra. ZALAZAR, Ayelén Mirta, DNI N° 35.046.811**, del Lote N° 03 de la Manzana 165, Matrícula Catastral N° 13-20-049-9826, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.945/18.-

LUCIANO CASAJS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA